



MAT.: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS ENTRE LA I. M. ALGARROBO Y DON JONNATHAN ANTONIO NEGRETE PINO.

ALGARROBO, 04 MAR 2019

DECRETO N° 0688



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 166/2018 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 21 de diciembre 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2019.
7. Contrato suscrito de fecha 13 de febrero 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Jonnathan Antonio Negrete Pino.

CONSIDERANDO:

1. Memorandum N° 002 de fecha 06 de febrero 2019, enviado por el Jefe del Departamento Social Don Víctor Pinto Muñoz, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **Apruébese** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, y **Don Jonnathan Antonio Negrete Pino**, Cédula de Identidad N° [redacted] chileno, casado, nacido el 25 de mayo 1989, Maestro Constructor, con domiciliado en [redacted] para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **01 de febrero 2019 hasta el 20 de diciembre 2019**, por el **valor total de los servicios de \$ 2.121.965.-** (dos millones ciento veintiún mil novecientos sesenta y cinco pesos), **impuesto incluido**, pagaderos según lo estipulado en la **cláusula tercera** del contrato suscrito, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios e informe de la función realizada por el Prestador, ambas visadas por el **Departamento Social**.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de Administración de Fondos **114 - 05 - 31 - 001 "Programa Habitabilidad"**, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRIBASE a los departamentos municipales que corresponda.

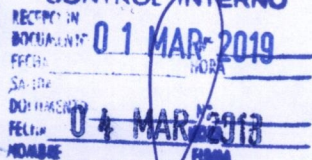


DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos.
- Interesado
- Archivo

A-673

CONTROL INTERNO



- (1)
- (1)
- (2)